



A DATOS DE LA PERSONA PROPIETARIA / COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

DNI / NIF / NIE / CIF		CORREO ELECTRONICO
NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
TEL.MOVIL 1	TEL.MOVIL 2	TEL.FIJO
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> NUMERO DE EXPEDIENTE </div>		

B ANTICIPO DE AYUDA Y GARANTÍAS

B1 ANTICIPO DE AYUDA

En virtud de lo estipulado en el artículo, 11. *Anticipo y régimen de garantías, del DECRETO 236/2019, de 18 de octubre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión de ayudas urgentes para paliar los daños producidos en viviendas de los municipios afectados por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019, se podrán establecer abonos a cuenta y pagos anticipados de hasta el 15% de la ayuda concedida con carácter previo a la justificación de la ayuda. Por favor, indique si desea solicitar anticipo de ayuda.*

- Sí solicito anticipo de ayuda.
 No solicito anticipo de ayuda.

B2 GARANTÍAS (Solo en caso de solicitar anticipo de ayuda)

El anticipo descrito en el apartado anterior se encuentra sujeto al cumplimiento del régimen de garantías dispuesto en el artículo 171,5 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, **quedando exentos de la obligación de prestar dichas garantías los casos que abajo se relacionan.** Por favor, indique si se encuentra en uno de ellos.

- a) Administraciones públicas de carácter territorial y sus organismos públicos vinculados o dependientes.
- b) Consorcios adscritos a la Generalitat.
- c) Sociedades mercantiles de la Generalitat y las fundaciones del sector público de la Generalitat.
- d) Personas beneficiarias de subvenciones concedidas por importe inferior a 4.500 euros, siempre que se trate de personas físicas que no actúen como empresarios o profesionales.
- g) Universidades de carácter público.
- h) Los centros tecnológicos de la Comunitat Valenciana que tienen la condición de organismo de investigación y difusión del conocimiento, según la definición del apartado 1.15.1.1 del Marco sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (DOUE C 198/01, 27.06.2014), y se encuentran registrados como centros tecnológicos, al amparo de lo dispuesto en el Real decreto 2.093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal y se crea el registro de tales centros, en el marco de las actuaciones vinculadas directamente a programas y convenios en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación empresarial. En estos casos podrá exigirse la presentación de un informe de auditoría elaborado por auditor o empresa auditora externa inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

C CONSULTA INTERACTIVA

C1 CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓN (NO OPOSICIÓN)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración y que para este procedimiento son los señalados a continuación.

En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información deberá manifestarlo a continuación, quedando obligado a aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

- NO autorizo la obtención de los datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (aportar certificado de la Seg. Social)



C2 CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓN TRIBUTÁRIA (AUTORIZACIÓN EXPRESA)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en relación con el art. 95.1.k de la LGT, se requiere el consentimiento expreso del interesado para la consulta de los datos tributarios siguientes: datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Estatal, datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Autonómica.

En caso de no autorizarlo de forma expresa, deberá aportar los documentos correspondientes, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento. (Art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.)

Autorizo la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Estatal

Autorizo la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Autonómica

_____ , _____ d _____ de _____

Firma: _____

PROTECCIÓ DE DADES: De conformitat amb el Reglament general de protecció de dades, les dades de caràcter personal que ens proporcione seran tractades per la Generalitat per a tramitar la seua sol·licitud a l'empara de la Llei general de subvencions.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, los datos de carácter personal que nos proporcione serán tratados por la Generalitat para tramitar su solicitud al amparo de la Ley General de Subvenciones.

Podrà exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació, oposició, supressió, portabilitat i limitació del tractament davant la conselleria que gestione la seua ajuda, així com reclamar, si escau, davant l'autoritat de control en matèria de protecció de dades, especialment quan no haja obtingut satisfacció en l'exercici dels seus drets. Visite l'enllaç següent per a més informació:

http://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMACION_ADICIONAL_V.pdf

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento ante la conselleria que gestione su ayuda, así como reclamar, en su caso, ante la autoridad de control en materia de protección de datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Visite el siguiente enlace para más información: http://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMACION_ADICIONAL.pdf